

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520100070100**, informando que en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIÓN CAPRECOM a favor de LUZ YANED ROA MARTINEZ

Primera instancia.....\$ 1.817.052
Segunda instancia.....\$ 333.000
Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 2.150.385

Agencias en derecho a cargo de la demandada CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIÓN CAPRECOM a favor de ERNESTO BORRERO FRANCO

Primera instancia.....\$ 1.817.052
Segunda instancia.....\$ 333.000
Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 2.150.385

Agencias en derecho a cargo de la demandada CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIÓN CAPRECOM a favor de JAVIER OSPINA RAMIREZ

Primera instancia.....\$ 1.817.052
Segunda instancia.....\$ 333.000
Costas.....\$ - 0 -

Total.....\$ 2.150.385

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

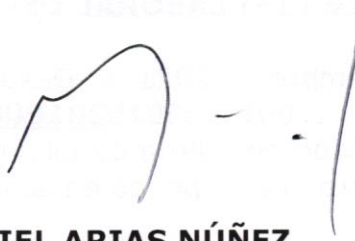
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

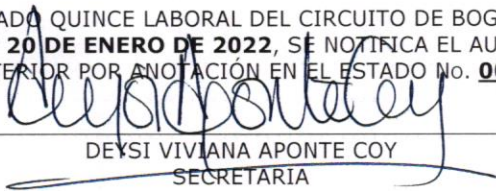
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

NRS